



### **Para radicar una solicitud sigue estos pasos:**

1. Selecciona tu tipo de usuario, tipo de trámite y solicitud que deseas realizar.
2. Valida que cuentes con los documentos obligatorios que aparecerán en la parte inferior.
3. Da clic en el botón radicar, encontrarás un formulario para su diligenciamiento y podrás adjuntar los documentos requeridos.
4. Cuando hayas finalizado el proceso recibirás una notificación al correo electrónico indicado, con el # de tu solicitud.
5. Podrás realizar seguimiento al estado de tu solicitud en la opción "consulta estado de tu solicitud" la cual encontrarás al final de la página. Adicional, recibirás comunicados desde el correo noreply@salesforce.com, recuerda que este correo es solo informativo, si no lo recibes por favor revisa la bandeja de spam.

Pensando en facilitar los trámites con la ARL hemos diseñado un nuevo canal donde podrás radicar tus solicitudes y hacerles seguimiento. Para radicar la solicitud de afiliación ingresa a <https://axacolpatria.my.site.com/serviciosarl/s/>



## **AFILIACIÓN INDEPENDIENTES CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EMPRESAS AFILIADAS A LA ARL AXA COLPATRIA**

### **Respetado(a) usuario(a):**

Si desea iniciar el proceso de afiliación como **TRABAJADOR(A) INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** con **AXA COLPATRIA ARL** (Administradora de Riesgos Laborales) le recomendamos tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Todas las afiliaciones de trabajadores independientes deben ser radicadas a través del portal público: [https://axacolpatria.my.site.com/serviciosarl/s/Trabajador independiente/Afiliaciones y Novedades/Afiliaciones Independientes con Contrato con empresa vinculada a la ARL AXA COLPATRIA](https://axacolpatria.my.site.com/serviciosarl/s/Trabajador_independiente/Afiliaciones_y_Novedades/Afiliaciones_Independientes_con_Contrato_con_empresa_vinculada_a_la_ARL_AXA_COLPATRIA), donde se deben anexar los documentos relacionados a continuación para finiquitar dicho proceso.
2. Verifique la siguiente información:
  - Si usted es trabajador Dependiente y suscribe un contrato como trabajador independiente y desea afiliarse al sistema general de riesgos laborales deberá afiliarse en la misma ARL que actualmente tiene como trabajador dependiente (no puede tener multifiliación).
  - La afiliación como trabajador Independiente solo podrá darse si existe un contrato formal de prestación de servicios entre el trabajador independiente y el contratante, se debe verificar con el contratante cual es la tasa de riesgo con la cual se va a afiliarse a ARL.
  - Si usted tiene varios contratos de prestación de Servicios deberá verificar las Administradoras de Riesgos Laborales que tienen sus contratantes y deberá escoger solo una de ellas.
  - Debe realizar los aportes por cada uno de los contratos que suscribió a esa misma administradora.
  - Si el trabajador Independiente, solo tiene un contrato de prestación de servicios se recomienda afiliarse a la misma administradora de riesgos laborales que tenga el contratante,

esto para garantizar que el contratista sea incluido en los programas de prevención y promoción, tal y como se indica en ley 1562 de 2012 artículo segundo.

3. Si desea realizar su afiliación con ARL AXA COLPATRIA previo cumplimiento de los requisitos mencionados en el numeral anterior por favor anexar la siguiente documentación:
  - a. Copia del contrato de prestación de servicios u orden de servicios, el cual debe especificar:
    - Nombre o Razón social e identificación del contratante y datos del contratista.
    - Duración del servicio (fecha de inicio – fecha de terminación. No debe ser inferior a 1 mes).
    - Valor mensual y /o total de la prestación del servicio (No debe ser inferior a 1 SMMLV ni superior a 25 SMMLV).
    - Labor a realizar.
    - Firma tanto del contratista como del contratante o documento de legalización del contrato como Acta de inicio, pantallazo del SECOP o certificación.
  - b. Certificación actualizada (no mayor a 30 días) de la EPS y AFP (FONDO DE PENSIONES) en la cual se certifique que la persona se encuentra afiliada y vigente como trabajador independiente. Si la persona recientemente se afilió al sistema de seguridad social debe adjuntar:
    - Copia de los Formatos de afiliación a la EPS y a la AFP debidamente sellados y/o radicados por cada una de estas entidades.
    - No se deberá adjuntar certificación de fondo de pensiones AFP en casos de excepción, es decir, si la persona ya es adulto mayor, es un practicante universitario o si es pensionado,
    - Para este último caso la persona deberá adjuntar una copia de la resolución y/o el último comprobante de pago de la mesada pensional, si está recientemente notificado de dicha pensión traer la certificación de la entidad pensionadora.
  - c. Copia del documento de identidad por ambos lados legible.
  - d. Formulario de afiliación debidamente diligenciado y firmado por el trabajador independiente. es importante aclarar que bajo ninguna circunstancia se recibirán formatos con tachones o enmendaduras.
4. La afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales será efectiva a partir del día calendario siguiente a la fecha de radicación completa y correcta de documentos, en horario hábil y estará activa hasta la fecha que se indique en el formulario de afiliación.
5. El formato de afiliación a ARL debe ser diligenciado y firmado por el contratista, cabe resaltar que el formato debe estar diligenciado en su totalidad con los datos que conozca tanto la empresa como el contratista, es importante aclarar que bajo ninguna circunstancia se recibirán formatos con tachones o enmendaduras.
6. Normatividad vigente para afiliación a Riesgos Laborales de trabajadores Independientes DECRETO 723 de 2013, ley 1562 de 2012 decreto 2800 de 2003.
7. Se anexa formulario de afiliación con las celdas habilitadas para su diligenciamiento, en caso de presentar dudas e inquietudes, agradecemos tener presente y guiarse del instructivo también adjunto y así evitar devoluciones.



## Horario de atención

Nuestro horario de atención a través de los canales digitales es de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**  
Las solicitudes que lleguen después del horario se entenderán como recibidas a primero hora del siguiente día hábil.

**Líneas de atención: #247** desde tu celular / Bogotá: 601 4235757 / Resto del país: 01-8000-512620.  
Correo electrónico: [arcolpatria@axacolpatria.co](mailto:arcolpatria@axacolpatria.co)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

